

**Consorcio Plan Zonal de Residuos nº 5**  
**Area de Gestión V4**

*Edicto del Consorcio Plan Zonal de Residuos nº 5 sobre aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público.*

**EDICTO**

Finalizado el plazo de exposición al público de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de tratamiento, valorización y eliminación de residuos urbanos aprobada inicialmente en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la mencionada Ordenanza:

**ARTÍCULO 1º. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 41 al 47 y 127, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Consorcio establece el precio público por prestación del servicio de tratamiento, valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos.

**ARTICULO 2º. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, y en todo caso, desde el momento de utilizar el servicio. Esto queda condicionado a la correspondiente autorización, si corresponde, por parte del Consorcio.

**ARTICULO 3º. OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago del precio público quienes no siendo sujetos pasivos de la Tasa de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos se benefician de los servicios por los que deban satisfacerse aquel.

Las personas físicas o jurídicas no incluidas en el ámbito del Consorcio, que soliciten depositar sus residuos en la Planta de Guadassuar abonarán el coste del servicio de acuerdo con lo establecido en el estudio económico para los municipios consorciados. A tal efecto comunicarán al Consorcio las toneladas mensuales de residuos que van a depositar en la planta y realizarán por sí mismos las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar el importe de la deuda. Dicho importe se ingresará en la cuenta bancaria que el Consorcio señale, con anterioridad al depósito de los residuos.

**ARTÍCULO 4º. CUANTÍA.**

La cuantía del precio público por la prestación del servicio de tratamiento, valorización y eliminación de residuos urbanos asciende a 81,73 euros/tm.

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

**ARTÍCULO 5º. COBRO.**

La obligación de abonar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadassuar, a 3 de mayo de 2017.—El presidente, Salvador Montañana Sanz.